

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 20 DE JUNIO DE 1997

Nº23,314

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No.122
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DEL ACTO PUBLICO DE SELECCION DE CONTRATISTAS Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA AVIS RENT A CAR PANAMEÑA, S.A., EL ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" P A G . 2

RESOLUCION DE GABINETE No.126
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE EDUCACION CON LA EMPRESA EDITORIAL NORMA S.A., PARA LOS RUBROS 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 Y 12, CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° ME-BIRF-LPI-001-2E/96, PARA LA ADQUISICION DE LIBROS DE TEXTOS Y GUIAS PARA EL DOCENTE, POR UN MONTO DE QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (B/.592,755.30)" P A G . 3

RESOLUCION DE GABINETE No.128
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE SUSCRIBIRA EL MINISTERIO DE EDUCACION, CON LA EMPRESA MULTITEK INTERNACIONAL S.A., PARA LOS GRUPOS 1, 4 Y 5 CORRESPONDIENTES A LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N°MINEDUC-BIRF-LPI-002/96, PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO Y SOFTWARE PARA EL SISTEMA DE INFORMACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION, POR UN MONTO DE QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 40/100 (B/.581,373.40)" P A G . 5

RESOLUCION DE GABINETE No.129
(De 13 de junio de 1997)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXCEPTUA A LA CORPORACION AZUCARERA LA VICTORIA DEL REQUISITO PREVIO DE SELECCION DE CONTRATISTAS Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR EN FORMA DIRECTA CON LA EMPRESA MEASTER & PARTNERS, INC. EL FLETAMENTO DE 15,000 TONELADAS METRICAS DE AZUCAR CRUDO 5% MAS O MENOS, MINIMO DOS (2) MAXIMO CINCO (5) EMBARQUES HASTA POR UN MONTO DE QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL BALBOAS (B/.567,000.00)" P A G . 6

RESOLUCION DE GABINETE No.132
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LAS EMPRESAS ATLANTIC REAL STATE SERVICE INTERPRACE, S.A.; GRUPO JIL, S.A.; Y CON EL SEÑOR ARMANDO MARTINEZVALDES, EL CONTRATO DE CONCESION DE PARCELAS DE TERRENO, PARA LA REFORESTACION EN LA RIBERA OESTE DE LAS AREAS REVERTIDAS" P A G . 8

RESOLUCION DE GABINETE No.134
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO DE CONCESION Y CUSTODIA QUE SUSCRIBIRA LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA CON LA EMPRESA DETUR PANAMA, S.A." P A G . 10

RESOLUCION DE GABINETE No.135
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO CELEBRADOS ENTRE LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA Y LA EMPRESA ISLA FANTASIA RESORT CORP. PARA LA ACTIVIDAD HOTELERA-COMERCIAL DE AMADOR" P A G . 12

RESOLUCION DE GABINETE No.136
(De 13 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA AUTORIDAD DE LA REGION INTEROCEANICA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA A CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA EMPRESA BELL LATINOAMERICA-PANAMA, S.A., EL CONTRATO DE CONCESION DE BIENES INMUEBLES, PARA ESTABLECER UN CENTRO REGIONAL DE MANTENIMIENTO DE HELICOPTEROS" P A G . 14

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO No.65

(De 18 de junio de 1997)

"POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD DE COORDINACION INFORMATICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO" P A G . 16

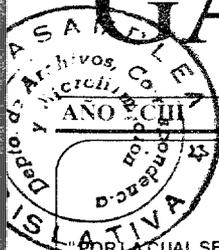
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

RESOLUCION No.049

(De 19 de junio de 1997)

"DECLARAR PRECALIFICADAS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA PARA EL OTORGAMIENTO DE CONTRATOS DE ADMINISTRACION PARA SALAS DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS TIPO "A" Y CASINOS COMPLETOS" P A G . 19

AVISOS Y EDICTOS



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12.
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631. 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 1.20

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/. 36.00
En el exterior 6 meses B/. 18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior: B/. 36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE No.122
(De 13 de junio de 1997)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de la Presidencia del acto público de Selección de Contratistas y se le autoriza a contratar directamente con la empresa **AVIS RENT A CAR PANAMENA, S.A.**, el arrendamiento y servicio de mantenimiento de vehículos".

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales.

C O N S I D E R A N D O :

Que es necesario suplir al Servicio de Protección Institucional (SPI) del Ministerio de la Presidencia, de cincuenta y un (51) vehículos que, por razones de las actividades inherentes a las funciones de seguridad y protección presidencial que cumple dicha Institución, requieren estar en perfectas condiciones mecánicas y además deben ser reemplazados periódicamente; objetivos que se cumplen particularmente en el contrato que se celebrará con la empresa mencionada.

Que la empresa **AVIS RENT A CAR PANAMENA, S.A.**, reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por el Servicio de Protección Institucional (SPI), para garantizar la estricta seguridad del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Que el artículo 56 numeral 1 del Decreto Ejecutivo No.18 del 25 de enero de 1996, que reglamenta la Ley 56 del 27 de diciembre de 1995, que dispone que la Contratación Directa procede en los casos de adquisición de bienes o su arrendamiento, en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según informe técnico oficial fundado, no haya sustituto adecuado.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuáse al Ministerio de la Presidencia del acto público de Selección de Contratistas y se le autoriza a contratar directamente con la empresa **AVIS RENT A CAR PANAMENA, S.A.**, el arrendamiento y servicio de mantenimiento de cincuenta y un (51) vehículos, por el monto total de **QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN BALBOAS CON 32/100 (B/.515,661.32)** por el período de ocho (8) meses, contados a partir del 1 de enero al 31 de agosto de 1997.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la Ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.126
 (De 13 de junio de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá El Ministerio de Educación con la Empresa Editorial Norma S.A., para los rubros 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12, correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° ME-BIRF-LPI-001-2E/96, para la Adquisición de Libros de Textos y Guías para el Docente, por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 (B/.592,755.30)**.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 14 de enero de 1997, en las oficinas del Proyecto de Educación Básica-ME/Banco Mundial, se llevó a cabo la apertura de sobres de la Segunda Etapa de la Licitación Pública Internacional N° ME-BIRF-LPI-001-2E/96, para el suministro de Libros de Texto y Guías para el Docente, con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESA	RUBRO	MONTO
Editorial Norma S.A.	1 al 12	B/. 1,296,176.90
Cartotécnica Centroamericana	1 al 15	B/. 1,880,494.99
Grupo Anaya S.A.	3 al 6, 9 al 12	B/. 1,050,722.16

Fernández Editores	2 y de 7 a 12	B	986.906.87
Dist. Lished/Edi. Andres Belio	1 y de 7 a 12	B	1.061.986.69
Editorial Santillana	8 a 10 y 13 a 15	B	666.359.24

Que el precio oficial para los libros 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 fue de Quinientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Veintiseis con 80/100 (B.641.923.80)

Que mediante Resolución N° 251, El Ministro de Educación, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Evaluadora, adjudicó los libros 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12, de la Licitación Pública Internacional N° ME-B-RF-LP-001-2E/96, a la empresa Editorial Norma S.A., por un monto de Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100 (B.692.756.30).

Que el Consejo Económico Nacional, en Nota CE/NA.137, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el Ministerio de Educación y la empresa Editorial Norma S.A. para el Suministro de Libros de Texto y Guías para el Docente.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B'500.000.00), deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscriba el Ministerio de Educación con la empresa Editorial Norma S.A., correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° ME-B-RF-LP-001-2E/96, para el Suministro de Libros de Texto y Guías para el Docente, por un monto de Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Cinco Balboas con 00/100 (B.692.756.30).

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
 RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
 RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
 MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
 PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
 LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
 MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
 RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
 FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
 CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
 GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.128
(De 13 de junio de 1997)

Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que suscribirá el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, con la empresa **MULTITEK INTERNACIONAL S.A.**, para los grupos 1, 4 y 5 correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° **MINEDUC-BIRF-LPI-002/96**, para la Adquisición de Equipo y Software para el Sistema de Información del Ministerio de Educación", por un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 40/100 (B/.581,373.40)**.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de noviembre de 1996, el Proyecto de Educación Básica-ME/Banco Mundial, llevó a cabo la apertura de sobres de la Licitación Pública Internacional N° **MINEDUC-BIRF-LPI-002/96**, para la Adquisición de Equipo y Software para el Sistema de Información del Ministerio de Educación, con la participación de las siguientes empresas:

EMPRESA	GRUPO	MONTO TOTAL
SOLUCIONES DE SOFTWARE	2	B/. 75,150.00
NCR	1	B/. 283,494.75
UNISYS	1, 3, 4, 5	B/. 1,584,393.36
TECNASA	1, 4, 5	B/. 611,615.37
MULTITEK INTERNACIONAL S.A.	1, 4, 5	B/. 525,615.70
SONITEL	1, 4	B/. 551,790.00
PC NET	1, 4, 5, 6	B/. 599,111.72
GBM	1, 2, 4, 5	B/. 625,530.74
CIBERNÉTICA	2	B/. 45,591.60

Que el precio oficial para los grupos 1, 4, y 5 fue de Seiscientos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/673,485.00).

Que mediante Resolución N° 328, El Ministro de Educación, tomando en consideración el análisis realizado por la Comisión Evaluadora, adjudicó los grupos 1, 4 y 5 de la Licitación Pública Internacional N° **MINEDUC-BIRF-LPI-002/96**, a la empresa **Multitek Internacional S.A.**, por un monto de **Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 40/100 (B/.581,373.40)**.

Que el Consejo Económico Nacional en Nota CENA/187, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato a suscribirse entre el **Ministerio de Educación** y la empresa **Multitek Internacional S.A.** para la Adquisición de Equipo y Software para el Sistema de Información del Ministerio de Educación.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, los contratos cuyo monto exceda de **Quinientos Mil Balboas con 00/100 (B/500,000.00)**, deben contar con el concepto favorable del Consejo de Gabinete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el **Ministerio de Educación** con la empresa **Multitek Internacional S.A.**, correspondiente a la Licitación Pública Internacional N° **MINEDUC-BIRF-LPI-002/96**, para la Adquisición de Equipo y Software para el Sistema de Información del Ministerio de Educación, por un monto de **Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Tres con 40/100 (B/.581,373.40)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995.

ARTÍCULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.129
 (De 13 de junio de 1997)

"Por medio de la cual se exceptúa a la Corporación Azucarera La Victoria del requisito previo de selección de contratistas y se le autoriza a contratar en forma directa con la empresa MEASTER & PARTNERS, INC. el fletamento de 15,000 toneladas métricas de azúcar crudo 5% más o menos, mínimo dos (2) máximo cinco (5) embarques hasta por un monto de Quinientos Sesenta y Siete Mil Balboas (B/.567,000.00)".

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Azucarera La Victoria es una empresa estatal de producción, creada mediante ley 58 de 15 de enero de 1973.

Que el objeto principal de la Corporación Azucarera La Victoria es la producción de azúcar en sus diversas formas de cristal, turbinada y cruda, para su comercialización en el mercado local y su exportación a los mercados internacionales.

Que el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica asigna anualmente una cuota azucarera a la República de Panamá para su colocación en el Mercado Preferencial (NR14).

Que la cuota asignada para la vigencia 1996-1997 es de 47,057 toneladas métricas, valor crudo y de la cual le corresponde a la Corporación Azucarera La Victoria 15,486 toneladas métricas.

Que la Corporación Azucarera La Victoria requiere la celebración de un contrato de fletamento para los embarques de azúcar con destino al Mercado Preferencial (NR14) de los Estados Unidos de Norteamérica.

Que la Corporación Azucarera La Victoria llevó a cabo dos actos de invitación a cotizar a empresas nacionales e internacionales,

para la obtención de precios del servicio de fletamento de 15,000 toneladas métricas de azúcar crudo, 5% más o menos, mínimo dos (2) máximo cinco (5) embarques, con destino a los Estados Unidos de Norteamérica, correspondiente a la cuota 1996-1997.

Que de las diferentes cotizaciones recibidas, la presentada por la empresa MEASTER AND PARTNERS INC., resultó técnica y financieramente la más conveniente a los intereses de la Corporación Azucarera La Victoria al proponer un precio máximo de treinta y seis balboas (B/.36.00) por tonelada métrica, Aguadulce-Pedregal (Mini) y mínimo de B/.30.45 (Aguadulce/Mini Barcasa) mejorándose el precio pagado durante 1996 de B/.39.25 por toneladas métricas.

Que la oferta presentada por MEASTER AND PARTNERS INC., incluye la utilización de naves "MINI" y "BARCASAS", permitiendo embarques totales del Puerto de Pedregal, sin necesidad de rellenos, lo cual representará ahorros significativos para la Corporación Azucarera La Victoria en costo de transportación del azúcar.

Que el Comité Ejecutivo de la Corporación Azucarera La Victoria mediante Resolución N°002 de 9 de abril de 1997, autorizó al Director General de esa empresa estatal para que solicitara a este Consejo de Gabinete excepción del requisito previo de selección de contratista y la autorización para contratar en forma directa con la empresa MEASTER AND PARTNERS INC., el fletamento de 15,000 toneladas métricas de azúcar valor crudo 5% más o menos (mínimo dos, máximo cinco embarques).

Que conforme al Artículo 58, numeral 14 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995, procede la contratación directa para los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales o industriales y comerciales estatales y las sociedades de economía mixta.

Que se hace necesario la autorización de este Consejo de Gabinete para que la Corporación Azucarera La Victoria proceda a contratar el fletamento de 15,000 toneladas métricas de azúcar cruda, 5% más o menos (mínimo dos, máximo cinco embarques), con la empresa MEASTER AND PARTNERS INC., para darle cumplimiento a la cuota azucarera 1996-1997, correspondiente al mercado N° 14 de los Estados Unidos de Norteamérica.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar a la Corporación Azucarera La Victoria del procedimiento previo de selección de contratistas y en consecuencia autorizar al Director General para que proceda a negociar y suscribir en forma directa con la empresa MEASTER AND PARTNERS INC., el Fletamento de 15,000 toneladas métricas de azúcar valor crudo, 5% más o menos (mínimo dos máximo cinco embarques) hasta por un monto de QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL BALBOAS (B/.567,000.00), dentro de las siguientes opciones:

- B/.36.00 Pedregal/Aguadulce (Mini)
- B/.35.45 Pedregal/Aguadulce (Mini/Barcasa)
- B/.30.45 Aguadulce (Mini/Barcasa)

correspondiente al cumplimiento de la cuota azucarera de la Corporación Azucarera La Victoria hacia el Mercado Preferencial (N°14) de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO SEGUNDO: Autorícese al Director General de la Corporación Azucarera La Victoria para que incluya en el referido contrato, todos los términos, cláusulas y condiciones propias de este tipo de negociaciones.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución se emite para darle cumplimiento al Artículo 58, numeral 14 de la Ley 56 de 27 de diciembre de 1995 por la cual se regula la contratación directa para los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales o industriales y comerciales estatales y las sociedades de economía mixta.

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 82 de 25 de enero de 1973.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No 132
(De 13 de junio de 1997)

"Por la cual se autoriza a la Autoridad de la Region Interoceánica a contratar directamente con las empresas Atlantic Real State Service Interpreter, S.A.; Grupo Iul, S.A.; y con el señor Armando Martínez Valdes, el contrato de concesión de parcelas de terreno, para la reforestación en la ribera oeste de las áreas revertidas."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Region Interoceánica llevo a cabo el día 8 de abril de 1996 la primera convocatoria de la licitación

Pública N°A.R.I.30-96 para la concesión de veintidós (22) parcelas de terrenos para la reforestación en la ribera oeste de las áreas revertidas.

Que mediante Resolución Administrativa N°070-96 se declaró desierta la primera convocatoria de dicha licitación, por falta de presentación de propuestas y se autorizó la segunda convocatoria.

Que el día 23 de mayo de 1996, se celebró el acto correspondiente a la segunda convocatoria de la Licitación Pública N°A.R.I.-30-96, adjudicándose trece (13) parcelas, resultando desiertas nueve (9) parcelas, identificadas de la N°3 a la N°11.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, por Resolución N°041-96, de 27 de junio de 1996, autorizó la contratación directa de las parcelas que quedaron desiertas.

Que el artículo 58, numeral 2 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, en concordancia con el numeral 2 del Artículo 56 del Decreto Ejecutivo N°18 de 25 enero de 1996, establece que no es necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista después de verificados dos actos públicos que se hayan declarados desiertos.

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995 y el artículo 57 del Decreto Ejecutivo N°18 de 25 de enero de 1996, corresponde al Consejo de Gabinete la declaratoria de excepción, para la contratación directa, cuando se trate de contratos cuya cuantía exceda la suma de doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00).

Que las propuestas presentadas por las empresas Atlantic Real State Service, S.A., Grupo Gil, S.A., y Armando Martínez Valdés, luego de ser evaluadas, son de interés para la Autoridad de la Región Interoceánica y representan beneficios para el Estado.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar a la Autoridad de la Región Interoceánica a contratar directamente con las empresas Atlantic Real State Service Interprace, S.A.; Grupo Gil, S.A.; y con el señor Armando Martínez Valdés, el contrato de concesión de parcelas para la reforestación en la ribera oeste de las áreas revertidas.

SEGUNDO: Estas contrataciones representan un monto total de seiscientos seis mil trescientos setenta y ocho balboas con veintinueve centésimos (B/.606,378.29), desglosado así:

SOLICITANTE	PARCELAS	PAGO MENSUAL POR HECTAREA	MONTO A 40 AÑOS
Atlantic Real State Service Interprace, S.A.	N°9	B/.4.10	B/.165,140.38
Grupo Jil, S.A.	N°4, 5, 6 y 7	B/.3.52	B/.330,551.42
Armando Martínez Valdés	N°11	B/.4.05	B/.110,686.49

TERCERO: Esta resolución se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 58, numeral 2 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, en concordancia con los artículos 56, numeral 2 y 57 del Decreto Ejecutivo N°18 de 25 de enero de 1996.

CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.134
(De 13 de junio de 1997)

"Por la cual se aprueba el Contrato de Concesión y Custodia que suscribirá la Autoridad de la Región Interoceánica con la empresa Detur Panamá, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica elevó al Consejo de Gabinete la solicitud de autorización para la contratación

directa en cumplimiento del numeral 3 del Artículo 58 de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, obteniendo la autorización correspondiente a través de la Resolución de Gabinete N°273 de 26 de diciembre de 1996.

Que mediante Resolución de Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica N°024-97 de 21 de marzo de 1997, se autoriza el contrato que contempla el esquema de concesión y custodia con la empresa Detur Panamá, S.A., de las instalaciones y áreas de la antigua Escuela de Las Américas, para el desarrollo de una operación turística en Areas Revertidas de la provincia de Colón.

Que el Consejo Económico Nacional a través de la Nota CENA/198 de 28 de mayo de 1997, emitió opinión favorable al Proyecto de Contrato.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Contrato de Concesión y Custodia a suscribirse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la empresa Detur Panamá, S.A.

SEGUNDO: El área que se otorga en concesión y custodia es un globo de terreno total de 33 hectáreas con 119.92 mts.², de las cuales 11 hectáreas con 9,683.81 mts.², son en concesión para la explotación plena que incluye las instalaciones de la antigua Escuela de Las Américas (edificio N°400) y otros bienes adyacentes consistentes en los Edificios N°401, 403, casa N°2 de Espinar, y un área en custodia de 21 hectáreas con 436.11 mts.², de las cuales 18 hectáreas con 4,306.11 mts.², están en tierra firme y el resto en islas. Esta área incluye la Península del Acuativity Center, cuatro islitas frente a la Península donde se encuentra el Edificio N°400 y 4,000 mts.², de la Isla Banana, ubicada frente al Acuativity Center, bordes del Lago Gatun conectando el área dada en concesión y la Península del Acuativity Center, para el desarrollo de una operación turística, con un canon fijo mensual total que representa B/.2,726,712.73, por un término de cuarenta (40) años.

SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido en el artículo 32A de la Ley N°5 de 1993, modificada por la Ley N°7 de 1995.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro de la Presidencia y Secretario
del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.135
(De 13 de junio de 1997)

"Por la cual se aprueban los Contratos de Arrendamiento celebrados entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la empresa Isla Fantasia Resort Corp. para la actividad hotelera-comercial de Amador."

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica mediante Resolución N° 030-96 del 23 de mayo de 1996, adoptó el Plan Estratégico para el Desarrollo Turístico de Amador.

Que el Consejo de Gabinete, mediante la Resolución N° 245 del 27 de noviembre de 1996, aprobó el Contrato Número Uno para el Desarrollo de ciertas áreas de Amador con la empresa Isla Fantasia Resort Corp./United Enterprises Trust Group., para construir, promover, explotar, darle mantenimiento, operar y administrar negocios comerciales para el Desarrollo de Amador.

Que en el Contrato Número Uno antes mencionado, se constituyó una promesa de arrendamiento y de concesión sobre los bienes inmuebles y tierras, que se describen en la cláusula 6 del mismo.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica mediante Resolución No.023-97 de 21 de marzo de 1997, aprobó los proyectos de Contratos de Arrendamiento celebrados entre esa Institución y la empresa Isla Fantasia Resort Corp., y se comprometió a presentar ante el Consejo de Gabinete dichos Contratos, para su aprobación.

Que el Consejo Económico Nacional mediante la Nota CENA/164 de 20 de mayo de 1997, emitió opinión favorable a los proyectos de

Contratos de Arrendamiento a suscribirse entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la empresa Isla Fantasía Resort Corp.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar los Contratos de Arrendamiento que a continuación se detallan, celebrados entre la Autoridad de la Región Interoceánica y la empresa Isla Fantasía Resort Corp., para la actividad hotelera-comercial de Amador:

- 1.- Contratos de Arrendamiento entre la ARI e Isla Fantasía Resort Corp., cuyo objeto es la Parcela N° 22 de la Isla Flamenco, con una superficie de 7 hectáreas con 3.437.51 mts.2, que excluye el área de las instalaciones y terrenos de la Comisión del Canal, para la construcción de cincuenta (50) cabañas o villas turísticas, con áreas para estacionamiento y esparcimiento; cuya renta básica anual es de B/.65,000.00.
- 2.- Contratos de Arrendamiento entre la ARI e Isla Fantasía Resort Corp., cuyo objeto es la Parcela N° 20 de la Isla Naos, con una superficie de 10 hectáreas con 5,000 mts.2, que excluye el área de las instalaciones y terrenos del Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian, para la construcción de un hotel de lujo de quinientas (500) habitaciones, casino, playas artificiales, estación para el monorriel y puerto para "hovercraft", restaurantes y piscinas; cuya renta básica anual es de B/.267,000.00.
- 3.- Contratos de Arrendamiento entre ARI e Isla Fantasía Resort Corp., cuyo objeto es la Parcela N° 21 de la Isla Perico, con una superficie de 12 hectáreas, que excluye el área de las instalaciones y terreno de Aeronáutica Civil, para la construcción de doscientos cincuenta (250) unidades de vivienda de tiempo compartido, áreas para estacionamiento y esparcimiento; cuya renta básica anual es de B/.90,000.00.
- 4.- Contratos de Arrendamiento entre ARI e Isla Fantasía Resort Corp., cuyo objeto son las Parcelas N° 12, 13 y 23 de la Isla Culebra, con una superficie de 3 hectáreas con 800 mts.2, que excluye el área de las instalaciones y terreno del Instituto de Investigaciones Tropicales Smithsonian, para la construcción de un restaurante; cuya renta básica anual es de B/.3,000.00.
- 5.- Contratos de Arrendamiento entre ARI e Isla Fantasía Resort Corp., cuyo objeto son las parcelas N°12 y 13, en la Isla Culebra, con una superficie de 6 hectáreas con 5,000 mts2, y la parcela N°14, con una superficie de 1 hectárea con 1,300 mts2, para la construcción de un área comercial destinada al desarrollo, administración y explotación de un Centro de Convenciones, de un centro comercial abierto y otro cerrado, área de estacionamiento y esparcimiento; cuya renta básica anual es de B/.65,000.00.

SEGUNDO: El término de duración de los contratos citados en la cláusula Primera de la presente Resolución es de cuarenta (40) años.

TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 del Consejo de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE No.136
 (De 13 de junio de 1997)

"Por la cual se exceptúa a la Autoridad de la Región Interoceánica del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa Bell Latinoamérica-Panamá, S.A., el contrato de concesión de bienes inmuebles, para establecer un Centro Regional de Mantenimiento de Helicópteros."

EL CONSEJO DE GABINETE
 en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad de la Región Interoceánica, creada por Ley N°5 de 25 de febrero de 1993, modificada por la Ley N°7 de 7 de marzo de 1995, ejerce en forma privativa la custodia, administración, arrendamiento, concesión o venta de los bienes revertidos o por revertir, de acuerdo con el Plan General de Usos del Suelo y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°56 de 27 de diciembre de 1995, referente a la Contratación Pública.

Que la Junta Directiva de la Autoridad de la Región Interoceánica, mediante Resolución N°035-97 de 25 de abril de 1997, autorizó al Administrador General gestionar ante el Consejo de Gabinete la excepción del acto público y la autorización para

contratar directamente con la empresa Bell Latinoamérica-Panamá, S.A., la concesión de unos bienes inmuebles, para establecer un Centro Regional de Mantenimiento de Helicópteros.

Que los bienes objeto del contrato de concesión a celebrarse con la empresa antes citada, consisten en los edificios N°442 y 443, además de un área adyacente de 4,000 mts.² aproximadamente, ubicados en la Base de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que revertirán en octubre de 1997, por lo que la Autoridad de la Región Interoceánica no cuenta con el tiempo necesario para la preparación y celebración del acto público.

Que el área donde la empresa Bell Latinoamérica-Panamá, S.A., desarrollará el servicio de mantenimiento de helicópteros, es contigua a los terrenos en que se reubicará el Aeropuerto de Paitilla.

Que en nuestro país, actualmente, no existe un programa de conversión de helicópteros, tal como ofrece esta empresa, que implica un gran potencial tecnológico, y cuyo servicio se convierte en único y novedoso, situación que trae como consecuencia la falta de un sustituto adecuado.

RESUELVE:

- PRIMERO: Exceptuar a la Autoridad de la Región Interoceánica del requisito de Licitación Pública y se le autoriza a contratar directamente con la empresa Bell Latinoamérica-Panamá, S.A., el contrato de concesión de bienes inmuebles, para establecer un Centro Regional de Mantenimiento de Helicópteros, por un canon mínimo de concesión anual no menor de 10% del avalúo refrendado, y por un período de 15 años.
- SEGUNDO: Los bienes a dar en concesión son los edificios Nos.442 y 443, además de un área adyacente de 4,000 mts.², que representan el área total de 7,265.02 mts.², ubicados en la Base de Albrook, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, que forma parte de la Finca N°146,144, inscrita en el Rollo 18598, Documento 1, de la Sección de Propiedad (ARI) del Registro Público, con un valor total refrendado de ochocientos treinta y cinco mil trescientos un balboas con diez centésimos (B/.835,301.10).
- TERCERO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 58, numeral 1 y 3 de la Ley N° 56 de 27 de diciembre de 1995.
- CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá a los trece (13) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
 Presidente de la República
RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
 Ministro de Gobierno y Justicia
RICARDO ALBERTO ARIAS
 Ministro de Relaciones Exteriores
MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
 Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
 Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA
 Ministra de Salud
MITCHELL DOENS
 Ministro de Trabajo y Bienestar Social
RAUL ARANGO GASTEAZORO
 Ministro de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
 Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
 Ministro de Planificación
 y Política Económica

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
 Ministro de la Presidencia y Secretario
 del Consejo de Gabinete

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DECRETO EJECUTIVO No.65
 (De 18 de junio de 1997)

Por el cual se crea la Unidad de Coordinación Informática del Ministerio de Hacienda y Tesoro
 Tesoro

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 179 numeral 14 de la Constitución Política de la República de Panamá faculta al Presidente de la República, con la participación del Ministro respectivo, a reglamentar las Leyes que lo requieran para su mejor cumplimiento.

Que se hace necesario crear la Unidad de Coordinación Informática del Ministerio de Hacienda y Tesoro, encargada de dirigir todos los esfuerzos informáticos del mismo, dentro del marco de la política de modernización y desburocratización de la administración tributaria trazada por el Gobierno Nacional, con el propósito de hacerla más eficiente.

DECRETA:

Artículo 1.- Unidad de Coordinación Informática. Créase la Unidad de Coordinación Informática del Ministerio de Hacienda y Tesoro encargada de planificar, dirigir, regular y encausar los esfuerzos informáticos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual estará adscrita al Despacho Superior.

Artículo 2.- Estructura Organizacional. La Unidad de Coordinación Informática del Ministerio de Hacienda y Tesoro está conformada por una jefatura y las siguientes cuatro (4) secciones de apoyo logístico: Política Informática y Tecnología, Auditoría Informática, Desarrollo de Sistemas, y Soporte Técnico.

Artículo 3.- Funciones del jefe de la Unidad de Coordinación Informática. El jefe de la Unidad de Coordinación Informática es la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Tesoro en materia de sistemas de información y desarrollo tecnológico, en tal carácter le corresponde ejercer las siguientes funciones:

- a) Definir la política informática y de desarrollo tecnológico del Ministerio de Hacienda y Tesoro a través de la elaboración de un plan informático a corto, mediano y largo plazo, que considere entre otros, los requerimientos de las áreas funcionales y el intercambio de información con otras dependencias del Gobierno y el sector privado.
- b) Planificar, diseñar y apoyar el desarrollo e implantación de los sistemas de información computarizados del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- c) Establecer, en coordinación con los Directores Generales del Ministerio de Hacienda y Tesoro, las normas y procedimientos de cada Dirección que faciliten el procesamiento de la información que debe ser manejada por los sistemas computacionales.
- d) Fijar los parámetros para la adquisición y uso de equipos computacionales (hardware) y el soporte lógico de los mismos (software) en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- e) Promover la utilización de nuevas tecnologías para el análisis, captura, procesamiento y distribución de la información.
- f) Coordinar y promover la integración de los sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Tesoro entre sí y con otras instituciones del Estado o del sector privado.
- g) Coordinar la inclusión de Ministerio de Hacienda y Tesoro a redes y servicios de información nacionales e internacionales.
- h) Asesorar al Ministro y a los diferentes Directores Generales del Ministerio de Hacienda y Tesoro en materia de su competencia.
- i) Las demás que le asigne el Ministro de Hacienda y Tesoro.

Artículo 4.- Funciones de la Sección de Política Informática y Tecnología. Le corresponde a la Sección de Política Informática y Tecnología ejercer las siguientes funciones:

- a) Investigar los nuevos desarrollos y tendencias en áreas de interés tecnológico para el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que incluya entre otros: redes, sistemas operativos, equipos informáticos (hardware), soporte lógico para computadores (software) y bases de datos.
- b) Recomendar la adopción de tecnología y estándares de computación e informática dentro del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- c) Definir las normas e instrucciones para elaborar los planes de acción de los centros de cómputo del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- d) Coordinar con los proveedores de equipos computacionales (hardware) y el soporte lógico (software) del Ministerio de Hacienda y Tesoro, la capacitación y difusión de sus productos y desarrollos.
- e) Asesorar al jefe de la Unidad de Coordinación Informática en materia de su competencia.
- f) Las demás que le asigne el jefe de la Unidad de Coordinación Informática.

Artículo 5.- Funciones de la Sección de Auditoría Informática. Le corresponde a la Sección de Auditoría Informática ejercer las siguientes funciones:

- a) Establecer las políticas de auditoría informática internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro y verificar su cumplimiento.
- b) Velar por el correcto ajuste de los sistemas de información a los procedimientos administrativos definidos en las diferentes áreas del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- c) Verificar el cumplimiento de los procedimientos de seguridad y de respaldo definidos para las aplicaciones informáticas del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- d) Investigar y establecer los correctivos de los problemas y anomalías que se presenten en el uso de los sistemas de información del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

- e) Asesorar al jefe de la Unidad de Coordinación Informática en materia de su competencia.
- f) Las demás que le asigne el jefe de la Unidad de Coordinación Informática.

Artículo 6.- Funciones de la Sección de Desarrollo de Sistemas. Le corresponde a la Sección de Desarrollo de Sistemas ejercer las siguientes funciones:

- a) Desarrollar los módulos necesarios para consolidar información de los centros de cómputo de las Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda y Tesoro y brindar consultas y reportes gerenciales a los usuarios del nivel ejecutivo.
- b) Planear y definir, en coordinación con los diversos centros de cómputo del Ministerio de Hacienda y Tesoro, los sistemas de información a desarrollar de acuerdo al plan informático.
- c) Asesorar a los diversos centros de cómputo del Ministerio de Hacienda y Tesoro en el análisis, diseño y desarrollo de los sistemas de información definidos.
- d) Capacitar a los usuarios del Ministerio de Hacienda y Tesoro en los Sistemas de Información que se desarrollen.
- e) Asesorar al jefe de la Unidad de Coordinación Informática en materia de su competencia.
- f) Las demás que le asigne el jefe de la Unidad de Coordinación Informática.

Artículo 7.- Funciones de la Sección de Soporte Técnico. Le corresponde a la Sección de Soporte Técnico ejercer las siguientes funciones:

- a) Administrar los contratos de prestación de servicios en el área informática que suscriba el Ministerio de Hacienda y Tesoro, tales como mantenimiento de hardware y software, transcripción de datos, digitalización de documentos y outsourcing de desarrollo y administración de sistemas, entre otros.
- b) Administrar las redes, equipos de cómputo, sistemas operativos y bases de datos de la Unidad de Coordinación Informática.
- c) Administrar el correo electrónico y los almacenes de datos de información consolidada necesarios para efectuar consultas y reportes gerenciales en el nivel ejecutivo del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- d) Coordinar con los diferentes centros de cómputo del Ministerio de Hacienda y Tesoro el soporte y la capacitación a los usuarios en el empleo de los productos implementados.
- e) Brindar soporte técnico para la administración de redes, bases de datos y sistemas operativos a los diversos centros de cómputo de las Direcciones Generales del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
- f) Asesorar al jefe de la Unidad de Coordinación Informática en materia de su competencia.
- g) Las demás que le asigne el jefe de la Unidad de Coordinación Informática.

Artículo 8.- Vigencia y Derogatoria. Este decreto comenzará a regir a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

MIGUEL HERAS CASTRO
Ministro de Hacienda y Tesoro

JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
RESOLUCION No.049
(De 19 de junio de 1997)

LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

QUE el Estado, en conformidad a la Ley Nº 56 de 27 de diciembre de 1995, lleva a cabo el proceso de licitación para el otorgamiento de Contratos de Administración y Operación para Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A" y Casinos completos.

QUE el día 29 de noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), se efectuó en el Salón de Reuniones de Casinos Nacionales el acto de presentación de la documentación exigida en el correspondiente "Memorándum de Condiciones de Precalificación".

QUE en el mencionado acto participaron las siguientes seis (6) empresas:

Panamanian Gaming Ventures, LLC
International Thunderbird Gaming (Panama) Corporation
IGT-Burgcon (Panama) Corporation
Gaming & Services de Panamá, S. A.
Recreativos Franco S. A., y
Antonio Martínez Seguí.

QUE, mediante Resolución No.58 de 5 de mayo de 1997, el Ministro de Hacienda y Tesoro y Presidente de la Junta de Control de Juegos, designó a los miembros de la Comisión de Precalificación.

QUE entre los días nueve (9) de mayo y dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997) se reunió, en el Salón de Reuniones de la Viceministra de Hacienda y Tesoro, la Comisión de Precalificación y procedió a evaluar la documentación de las solicitudes presentadas por las empresas participantes, en conformidad con los requisitos establecidos en el "Memorándum de Condiciones de Precalificación".

QUE la Comisión examinó asimismo los informes específicos, sobre cada empresa proponente, que fueron elaborados a solicitud del Gobierno de Panamá por "The Philip Manuel Resource Group Ltd." y "Trans Union National Fraud Center", compañías especializadas a nivel internacional en investigación de inversionistas y operadores de casinos, y

QUE, con fecha dieciséis (16) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997), la Comisión presentó su informe final con el resultado de la evaluación realizada.

RESUELVE:

Primero: Declarar precalificadas para participar en la licitación pública para el otorgamiento de Contratos de Administración para Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A" y Casinos completos a las siguientes empresas:

Panamanian Gaming Ventures, LLC
 International Thunderbird Gaming (Panama) Corporation
 Gaming & Services de Panamá, S. A.
 Recreativos Franco S. A., y
 Antonio Martínez Seguí.

Segundo. Declarar precalificada sólo para participar en la licitación pública para el otorgamiento de un Contrato de Administración para Salas de Máquinas Tragamonedas Tipo "A" a la empresa IGT-Burgcon (Panama) Corporation.

Tercero: Advertir a los interesados que contra esta decisión no cabe ningún recurso.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.56 de 27 de diciembre de 1995.

CUMPLASE.

MIGUEL HERAS CASTRO
 Ministro de Hacienda y Tesoro

GUSTAVO A PEREZ
 Contraloría General de la República
 Miembro de la Junta

MANUEL DE LA HOZ
 Asamblea Legislativa
 Miembro de la Junta

JAVIER PEREZ
 Director Ejecutivo de la Junta
 Secretario

AVISOS

AVISO	AVISO	Tercera publicación	54677 e Imagen 0069 desde el día 12 del mes de junio de 1997. Panamá, 17 de junio de 1997. L-042-858-48 Unica publicación	53620. Rollo 3713. Imagen 237 desde el veintires de abril de mil novecientos ochenta. DISUELTA Esta sociedad ha sido disuelta mediante Escritura Pública número 4036 de 3 de junio de 1997, de la Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 54603. Imagen 17 de la Sección de Micropelículas Mercantil- desde el 9 de junio de 1997. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el doce de junio de mil
De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 de Código de Comercio anuncio que mediante contrato de compraventa certificado por la Notaria Undécima del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado CANTINA LA LUZ , ubicada en Vía España y Calle 7a. Parque Lefevre, al señor Lau Va Seng. CARLOS ALBERTO HO CHU Cédula N-8-237-547 L-042-779-34 Tercera publicación	De acuerdo a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio anuncio que mediante Escritura Pública número 6542 del 9 de junio de 1997, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE YIN KWAN , ubicado en la Vía Interamericana, Barriada Las Americas, Tocumen, Panamá, al señor Leong Chuk Yet. LAW YIN KWAN Céd. N-17-847 L-042-810-06	AVISO DE DISOLUCION Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Número 3.188 del 8 de mayo de 1997, expedida por la Notaria Primera de Circuito de Panamá la sociedad BANCO DE CREDITO INTERNACIONAL S.A. acuerda su disolución, y según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha 32005. Rollo	LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO Con vista a la Solicitud - 3235 Certifica Que la sociedad LAWSON ENTERPRISES LTD. INC. se encuentra registrada en la Ficha	

novecientos noventa y siete, a las 01-30-01.2 p.m.

NOTA- Esta certificación pagó el impuesto de timbre por un valor de B/

14.00 comprobante No. 3235. Fecha- 12/06/1997.

MIGDALIA VALDIVIESO Certificador

DE

L-042-858-72 Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 1 - CHIRIQUI
EDICTO 490-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público.

HACE SABER:
Que el señor **FELIX GONZALEZ DE GONZALEZ (L) MARIA FELIX GONZALEZ DE GONZALEZ**, vecino (a) del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la cedula de identidad personal Nº 4-64-515, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 4-0292, la adjudicación a título de compra de dos parcelas que forman parte de la Finca Nº 398, inscrita al Tomo 67 Folio 144 y de propiedad de MIDA de una superficie de 9 Has - 4546 16 M2 (Globo A) ubicada en Madre Vieja, Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos
NORTE: Cristobal

Chávez
SUR: Canal Madre Vieja
ESTE: Camino, Jesus Aguilar.
OESTE: Canal Madre Vieja.
Finca 398, inscrita al Tomo 67, Folio 144 y de propiedad de MIDA, de una superficie de 4 Has - 4612.03 M2 (Globo B) ubicada en Madre Vieja, corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, comprendido dentro de los siguientes linderos
NORTE: Felix May González.
SUR: Escuela Madre Vieja, Jesús Aguilar, Eloy Lezcano
ESTE: Canal, Oimedo Kisueter
OESTE: Camino.
Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho en la Alcaldía del Distrito de Barú o en la corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 18 días del mes de diciembre de 1996
JOYCE SMITH V

Secretaria Ad-Hoc **ING FULVIO ARAUZ G.**
Funcionario Sustanciador
L-041-900-51
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 250-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN DE DIOS RODRIGUEZ MUÑOZ**, vecino (a) de Río Grande, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cedula de identidad personal Nº 9-115-2223, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0032-97 según plano aprobado Nº 910-09-9883, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 35 Has - 8054 08 M2 ubicadas en Bañadero

Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Juan Barria, Valeria Cisneros, César Barria Arcia.
SUR: Juan de Dios Rodríguez.
ESTE: Carlos Otero, Indalecio Castro
OESTE: Area inadjudicable, Valerio Cisneros
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de junio de 1997

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-042-754-03
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 251-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público

HACE SABER
Que el señor (a) **JUAN ISIDRO BARRIA ARCIA**, vecino (a) de Río Grande, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cedula de identidad personal Nº 9-215-148, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0031-97 según plano aprobado Nº 910-09-9885, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 28 Has - 4268 80 M2 ubicadas en Bañadero, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:
NORTE: Maria Concepción Rodríguez, Valerio Cisneros
SUR: Juan de Dios

Rodríguez Valenzuela Distrito ESTE Cesar Barria Arce, servidumbre de 3 000 metros de ancho a otras lindas. OESTE María Concepción Rodríguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de Distrito de Soná en la Corregimiento de — y copias del mismo se entregarán a interesada para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Adjunta
TEO JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustentador
L-042-764-29
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 252-97
El Suscrito Funcionario Sustentador de la Dirección Nacional de

Reforma Agraria en la provincia de veraguas a publico. HACE SABER Que el señor/a PAULINA CASTILLO AMORES veind a de Rio Grande conegimiento de Rio Grande Distrito de Soná portador de la copia de identificación personal N° 5160-424 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 5-0015-97 según plano aprobado N° 910-02-8854 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 34 has + 0631 80 M2 ubicada en Bahera conegimiento de Rio Grande Distrito de Soná Provincia de veraguas comprendido dentro de los límites Norte Cuadrada Cisne SUR Eneida Balcaña servidumbre de 3 000 metros de ancho ESTE Valenzuela Distrito Salvador Moya OESTE La me Humberto Figueroa cuadrada Cisne Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de Distrito de Soná en la Corregimiento de — y copias del mismo se entregarán a interesada para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Adjunta
TEO JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustentador
L-042-764-29
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 253-97
El Suscrito Funcionario Sustentador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de veraguas a publico. HACE SABER Que el señor/a OTILIA GONZALEZ MUÑOZ Y OTRIC veind a de Las Banderas conegimiento de Cabecera Distrito de Santiago portador de la copia de identificación personal N° 5178-2486 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 5-0038-97 según plano aprobado N° 913-01-8796 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 1

has + 6133 45 M2 ubicada en Las Banderas conegimiento de Cabecera Distrito de Santiago Provincia de veraguas comprendido dentro de los límites Norte Cuadrada Cisne SUR Alberto Marín ESTE Cesar Barria Arce Juan de Dios Rodríguez OESTE María Concepción Rodríguez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de Distrito de Santiago en la Corregimiento de — y copias del mismo se entregarán a interesada para que los haga publicar en los órganos de publicación correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 de Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 10 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIÓN
Secretaría Adjunta
TEO JESUS
MORALES
GONZALEZ
Funcionario
Sustentador
L-042-764-29
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA AGRARIA REGION N° 2 VERAGUAS
EDICTO N° 254-97
El Suscrito Funcionario Sustentador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de veraguas a publico. HACE SABER Que el señor/a INDALECIO CASTILLO AMORES veind a de Rio Grande conegimiento de Rio Grande Distrito de Soná portador de la copia de identificación personal N° 5178-700 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 5-0016-97 según plano aprobado N° 910-02-8854 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 42 has + 1049 01 M2 ubicada en Bahera conegimiento de Rio Grande Distrito de Soná Provincia de veraguas comprendido dentro de los límites Norte Carlos Oriente Juan de Dios Rodríguez servidumbre de 3 000 metros de ancho SUR Alberto Marín ESTE Cesar Barria Arce Juan de Dios Rodríguez OESTE Juan de Dios Rodríguez Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho en la Alcaldía de Distrito de Soná en la Corregimiento de — y copias del mismo se

entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustancador
L-042-754-96
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 256-97
El Suscrito Funcionario Sustancador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la provincia de veraguas al público.

HACE SABER
Que el señor/a **ALEXIS ALEXANDER GONZALEZ** vecino/a de la Provincia de Veraguas, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-217-507, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0116-97 según plano aprobado Nº 910-09-9882 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 40 Has + 7118 01 M2 ubicadas en Bañadero, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE Jacinto Jiménez
SUR Aurelio Rodríguez Montero
ESTE Saturnino Castillo, Ana Eusebia González, servidumbre de 3 00 metros de ancho
OESTE Cesar Claro Barria, Aurelio Rodríguez Montero
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario

Sustancador
L-042-754-45
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 257-97

El Suscrito Funcionario Sustancador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER
Que el señor/a **CESAR CLARO BARRIA ARCIA**, vecino/a de la Provincia de Veraguas, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-217-145, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0114-97 según plano aprobado Nº 910-09-9881 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 47 Has + 8388 70 M2 ubicadas en Bañadero, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE Esteban Cisneros Jacinto Jiménez
SUR Carlos Otero Juan de Dios Rodríguez Aurelio Rodríguez

Montero.
ESTE: Alexis A. González, Jacinto Jiménez, servidumbre de 3,00 metros.
OESTE: Juan Barria, Valerio Cisneros.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 11 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario
Sustancador
L-042-753-80
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2 VERAGUAS
EDICTO Nº 258-97
El Suscrito Funcionario Sustancador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria en la

provincia de Veraguas al público.

HACE SABER
Que el señor/a **GUADALUPE SALDAÑA ORTEGA**, vecino/a de la Provincia de Veraguas, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-214-51, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0017-97 según plano aprobado Nº 910-09-9876 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable con una superficie de 41 Has + 1629 86 M2, ubicadas en Bañadero, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE Eneida Saldaña Valerio Cisneros
SUR Catalina Saldaña
ESTE Concepción Rodríguez
OESTE Arrieta Ortega
servidumbre a la playa de 3 00 metros de ancho y cuadrada El One
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-753-64
 Única Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA
 REGION N° 2.
 VERAGUAS

EDICTO N° 259-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ENEISA SALDAÑA FITEREE**, vecino (a) de Río Grande, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-702-1887, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0018-97 según plano aprobado N° 910-09-9875, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baidía Nacional adjudicable con una superficie de 19 Has + 5795.00 M2. ubicadas en Bailena,

Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Paulina Castillo, Jaime Humberto Figueroa.
SUR: Guadalupe Saldaña.

ESTE: Valerio Cisnero.
OESTE: Amelia Ortega, servidumbre de 3.00 metros de ancho a la playa.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-042-754-79
 Única Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA AGRARIA

REGION N° 2.
 VERAGUAS
 EDICTO N° 264-97
 El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA CONCEPCION RODRIGUEZ CISNERO**, vecino (a) de Río Grande, corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-160-299 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0115-97 según plano aprobado N° 910-09-9873, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baidía Nacional adjudicable, con una superficie de 42 Has + 7826.70 M2. ubicadas en Bañadero, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Valerio Cisneros, Guadalupe Saldaña Ortega
SUR: Area inadjudicable
ESTE: Juan Barria.
OESTE: Catalino Saldaña, Guadalupe Saldaña Ortega.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador

L-042-754-37
 Única Publicación

REPUBLICA DE
 PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DEPARTAMENTO
 DE REFORMA
 AGRARIA
 EDICTO N° 263-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de La Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas; al público.

HACE SABER:

Que el señor **JAIME UNBERTO FIGUEROA AMORES**, vecino (a) de Río Grande del corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, portador de la cédula de identidad personal N° 9-160-385, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0039-97, la adjudicación a título oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable, según plano aprobado N° 910-09-9874, con una superficie de 12 Has

+ 5690.10 M2. 2: Globo B: 15 Has + 0149.30 M2. ubicadas en Bailena, Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1: 12 Has + 5690.10 M2.
NORTE: Amelia Ortega.
SUR: Río Bailena, Amelia Ortega
ESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho a Bailena.
OESTE: Teofila Saldaña.
PARCELA N° 2: 15 Has + 0149.30 M2.
NORTE: Amelia Ortega.
SUR: Amelia Ortega, Eneisa Saldaña

ESTE: Paulina Castillo
OESTE: Servidumbre de 5.00 metros de ancho a Bailena.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 11 días del mes de junio de 1997.

ENEIDA DONOSO
ATENCIO
 Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS
MORALES
GONZALEZ
 Funcionario
 Sustanciador

L-042-754-97
 Única Publicación